

EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

SABADO 20 DE JULIO DE 1878

Número 3.089.

PRECIOS DE SUSCRIPCION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta capital, un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 25.—Teniendo que girar contra los suscritores, 25.—Anuncios 15 céntos, de real línea del tipo nuevo á los suscritores y 30 á los que no lo sean. En la seccion local y en gacetas 1 real línea.

Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales.—No se devuelve ningun original.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION.—Las suscripciones empiezan en los dias 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripcion y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de El CONSTITUCIONAL en carta certificada.

La redaccion de El CONSTITUCIONAL se halla establecida en el Paseo de Mondézar, núm. 31, pral.—La administracion se ha trasladado á la calle de Jorge Juan, núm. 11 y 13.—Administrador, D. ANTONIO REUS

Año XIII.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

SECCION DE RECLAMOS.

SALUD A TODOS devuelta sin medicinas, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de la salud, de DU BARRY, de Londres.

REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargura de boca, acedías, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, los asma, ahogos, opresion, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones anuales, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castilestuart, del duque de Plukow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catodrálico Wurzer.

Berlin 6 de Diciembre de 1866.

Desde mucho tiempo he tenido la ocasion de observar la saludable influencia de la *Revalenta Arábica*, Du Barry; sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenia acerca de su gran eficacia, la cual no titubaré en confirmar en toda ocasion que se me proporcionara.

De V. A. S. S. Q. B. S. M., ANGELSTEIN; médico, miembro del Consejo sanitario Real.

Cura núm. 48.816.—Certificado del célebre Doctor Rodolfo Wurzer.—Bona 49 de Julio de 1855.—La *Revalenta* a reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en la diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y las hemorroides, en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios, la tos y la consunción.

Doctor Rod. Wurzer.

Miembro de varias Sociedades científicas:

Cura núm. 48.614.—La Sra. marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, decaimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

Cura núm. 62.986.—La señorita Martin, de supresion de la menstruacion y del baile de San Vito, abandonada como incurable, perfectamente restablecida por *La Revalenta*.

Cura núm. 62.845.—Señor Boillet, presbítero; de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche.

Cura núm. 70.421.—Sr. A. Spadaro, de un estreñimiento pertinaz de nueve años. El padecimiento llegó á ser terrible y médicos eminentes habian declarado que no tenia curacion.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades; fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de ho-

ja de lata de 1 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra; 20, dos libras, 34 reales, 3 libras 80 rs.; 12 libras y 170 rs.; de 2 1/2 libras, 300 rs.

Depósito en Alicante, Rodríguez Hernandez, Luis Mas y Font y Ribera Guarnier hermanos. —Alcoy, Rafael Alonso.

Du Barry y Compañía, (Limited), calle de Valverde núm. 4, Madrid

Cortámen literario.—En la imprenta de D. Antonio Reus, calle de Jorge Juan, números 11 y 13, se vende el *Cortámen literario* celebrado en esta capital el día 8 de Mayo de 1877, cuya obra forma un tomo de excelente papel, y de 382 páginas, cuyo importe es de seis reales.

Juan.—El poema de aldea, que bajo este título acaba de publicar en esta capital el señor D. Blas de Loma Corradi, se halla de venta en la imprenta de D. Antonio Reus, calle de Jorge Juan, números 11 y 13.

LEYES

sobre enagenacion y venta de censos.

D. ALFONSO XII,
Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los censos desamortizados se redimirán en adelante á metálico en la forma siguiente: los que no excedan de 60 rs. ánnos de réditos capitalizados al 10 por 100, para pagar precisamente al contado. Los que excedan de 60 rs., capitalizados al 9 por 100 al contado y á plazos al 6 por 100, pagados en nueve años y diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno.

Art. 2.º Los que soliciten ó reproduzcan solicitudes no resueltas á la publicacion de esta ley y paguen al contado las redenciones dentro de un año, quedan libres de toda responsabilidad por las pensiones que adeuden y debieran percibir el Estado.

Los que redimen á pagar en plazos dentro del mismo término, deberán pagar únicamente los réditos de la anualidad corriente.

Quedarán asimismo libres de toda responsabilidad por las pensiones que adeuden los que, teniendo actualmente concedidas las redenciones, no las hayan formalizado aún, si pagan su importe total con arreglo á la liquidacion ya practicada dentro de un año en el caso de haber redimido al contado, ó la parte correspondiente cuando hayan redimido á plazos.

Art. 3.º Pasado un año desde la publicacion de esta ley se exigirán tres años de réditos á los que rediman al contado y seis á los que lo verifiquen á plazos, á no ser que justifiquen que adeudan menor número de pensiones.

Art. 4.º Las ventas de censos seguirán promoviéndose sin detencion alguna, pero los censatarios, podrán conseguir la suspension de la subasta si antes de verificarse acreditan que pidieron y pagaron, ó consignaron al menos, el precio total ó el del primer plazo.

Art. 5.º No se hará indagacion alguna acerca de los réditos que se adeuden á los que al pretender la redencion se comprometan á pagar los que se declaran exigibles por los artículos 2.º y 3.º de esta ley.

Art. 6.º Respecto á los censos desamortizados para la Hacienda, se admitirán desde luego las redenciones segun la declaracion que hagan de los mismos los interesados.

En este caso no se tendrá por redimido más capital que el declarado por el redimiente.

Art. 7.º Para exigir la Hacienda de los actuales y futuros poseedores de las fincas gravadas el reconocimiento y pago de los censos que no hayan venido cobrando ni lo consten por otro documento, para transmitir ese derecho á los compradores será documento bastante la certification del Registro de la propiedad, en la que conste de una manera clara la existencia de la carga, y que esté mencionada y sin cancelar en los asientos de los libros antiguos ó modernos.

Contra el resultado de la certification y contra la escritura de trasmision que otorgue la Hacienda á los compradores, á tenor de lo dispuesto en el artículo 9.º de esta ley, no se admitirá ninguna excepcion, á no ser que se funde en los siguientes hechos, únicos sobre los cuales podrá versar la prueba:

Primero. Estar efectuada y pagada la redencion, aunque no se haya otorgado escritura ni cancelado la carga en el Registro.

Segundo. Haberse declarado la insubsistencia del censo por ejecutoria de los Tribunales en pleito seguido con citacion expresa y audiencia del Estado.

Si fuere necesario acudir á los Tribunales para el reconocimiento y pago de los censos de que se ocupa esta ley, la reclamacion á que diere lugar se sustanciará con sujecion á lo prescrito en la ley de Enjuiciamiento civil para los juicios verbales, si la cantidad que se reclama como capital del censo, valuado á los tipos marcados en el artículo 1.º para la redencion al contado, no excede de 250 pesetas; si excediere, se sustanciará siempre por los trámites de los juicios de menor cuantía. Cualquiera que sea la sentencia que pusiere término á estos juicios, queda á las partes su derecho á salvo para promover el que segun la cuantía del capital sea procedente con arreglo á las leyes, en el que podrán hacer valer cuantas acciones y derechos se crea asistirles.

Art. 8.º Los Registradores de la propiedad darán conocimiento á los Jefes económicos de los censos que consten á favor del Estado y de corporaciones sujetas á la desamortizacion, siempre que así lo observen al inscribir los documentos que se les presenten. Cuando por efecto de los avisos de los Registradores conozcan los Jefes económicos la existencia de un censo del que no tengan antecedentes bastantes, pedirán certification á los mismos. Los honorarios de las certifications que expidan se abonarán á los Registradores con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto especial de ventas de bienes desamortizados.

Art. 9.º Los que presenten certifications de los Registradores que reúnan las condiciones marcadas en el art. 7.º de esta ley referentes á censos desamortizados de que no tenga noticia la Hacienda, ó que no haya cobrado en los cinco últimos años, adquieren el derecho de que el Estado les otorgue escritura de trasmision si la redencion no estuviere pedida ni la venta anunciada; pagando únicamente la cantidad que hubiera satisfecho el censatario por la redencion al contado ó á plazos. Los compradores de censos desamortizados podrán hacer constar su derecho en el Registro de la propiedad presentando la escritura de trasmision otorgada por el Estado, para que al márgen del último asiento se ponga la oportuna nota, la cual surtirá todos los efectos que la ley atribuye á la inscripcion.

Art. 10. Sin alterar las disposiciones vigentes respecto al uso del papel sellado, el Gobierno dispondrá cuanto convenga para que los censos puedan cancelarse, si los redimientes lo desean, sin necesidad de otorgar escritura pública.

Art. 11. Las disposiciones de esta ley no son aplicables á las redenciones de arrendamientos antiguos, ni á las de los aprovechamientos á que se refiere el art. 7.º de la de 15 de Junio de 1866.

Art. 12. Las redenciones de censos correspondientes á corporaciones civiles se admitirán en todo tiempo sin hacer indagacion alguna respecto á los réditos que se adeuden, toda vez que las corporaciones propietarias conservan el derecho de reclamarlos hasta el día que aquella se verifique.

Art. 13. Continuarán tramitándose y resolviéndose las denuncias pendientes, y admitiéndose las que se promuevan, sin perjudicar en nada los derechos adquiridos ó que adquieran los denunciadores. Los denunciados que reconozcan dentro de un año la justicia de la denuncia y que á la vez rediman, quedarán libres de la multa que pudieran corresponder al Estado.

Art. 14. En los casos en que se invalidase alguna trasmision ó redencion de censos, el Estado quedará obligado á

devolver únicamente las cantidades que hubiese percibido.

Art. 15. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores á esta ley referentes á condonaciones de réditos.

Art. 16. Se autoriza al Ministerio de Hacienda para que de acuerdo en cuanto sea necesario, con el de Gracia y Justicia, dicte las instrucciones convenientes para la ejecucion y cumplimiento de cuanto en esta ley se dispone.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—Yo el Rey.—El Ministro de Hacienda, Manuel de Orovio.

Don Alfonso XII,
Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortizacion, sea la que quiera su procedencia y la cuantía de su precio, se enajenarán en adelante á pagar en metálico en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno.

El primer plazo se pagará al contado á los quince dias de haberse notificado la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno.

Art. 2.º Se exceptúan únicamente de lo dispuesto en el artículo anterior las fincas que salgan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, las cuales se pagarán en metálico al contado dentro de los quince dias siguientes al de haberse notificado la orden de adjudicacion.

Art. 3.º Las fincas que se vendan en quiebra se enajenarán tambien en los plazos marcados en los precedentes artículos; y para conocer si resulta responsabilidad contra el primer rematante, se hará la oportuna liquidacion, teniendo en cuenta en su caso la diversidad de pago de ambas ventas.

Art. 4.º Queda autorizado el Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á once de Julio de

La colocacion de la régia comitiva durante la fúnebre ceremonia, fué la siguiente: el marqués de Santa Cruz ocupaba el sillón presidencial; á su derecha estaba el Cardenal Benavides, y á su izquierda el señor Calderon Collantes, siguiendo despues, segun su gerarquía, los Gentiles-hombres, grandes de España, los Gentiles-hombres de casa y boca, los mayordomos de semana, los caballeros, etc.

La misa y responso terminaron á la una y media. Despues, y previa autorizacion del señor ministro de Gracia y Justicia—con arreglo á lo que dispone la ley de Registro civil—se hizo cargo del cadáver, para proceder al sepelio, el administrador del Patrimonio, que inmediatamente dispuso la traslacion del féretro al sepulcro preparado en la capilla de San Juan frente á la sacristía y próximo al altar de las Reliquias.

Cerrado aquel se dió por terminada la triste ceremonia.

Por costumbre tradicional—si no por disposicion escrita, que declaramos ingenuamente desconocer—los Monarcas españoles sólo traspasan dos veces—una en vida y otra despues de muertos—los umbrales de la puerta principal del Monasterio de San Lorenzo, cruzando desde el átrio al pórtico del templo, por el Patio de los Reyes, con la solemnidad y ceremonias que la etiqueta tiene señaladas para ambos casos.

S. M. la Reina doña María de las Mercedes, ha cumplido una sola vez—la mas dolorosa—aquella práctica de sus antepasados. La otra debió verificarse en vida, y sabido es que la angusta finada no tuvo

bancos sin enlutar, y á la cabecera los siales para la presidencia del duelo.

Tapices de colores alfombraban el estrado, y en ancho almohadon colocado al extremo superior del túmulo la Corona Real, símbolo de la majestad que personificaba la finada.

Al extremo izquierdo del templo, en la galería llamada de San Miguel—oscuro corredor que ponía en comunicacion toda la nave lateral de aquella parte del edificio—fué levantado un tabique que dejaba aislada de los demás el reducido oratorio dedicado á San Juan Evangelista. En aquella capilla, y adosado al tabique, se ha construido de fábrica un sepulcro que será revestido de mármol blanco, y que guardará las cenizas de la Reina Mercedes hasta que pueda erigirse un mausoleo en el panteon de Infantes.

En el átrio que da acceso al Pátio de Reyes, otro pequeño túmulo debía sostener el féretro mientras el clero parroquial del Real Sitio entregase al de Monasterio los despojos mortales de la Reina.

Allí esperaba en efecto el cabildo eclesiástico. Rezó el responso el cardenal arzobispo de Toledo, ante la caja mortuoria, depositado para el acto en un pequeño túmulo.

Terminado el responso, fué conducido el cadáver al centro del templo, y colocado el ataúd sobre el túmulo, cantóse en seguida el oficio de difuntos con nocturno, y una misa de *Requiem*, oficiando de Pontifical el cardenal arzobispo de Toledo.

El templo estaba cajado de gente.

Las tropas de infantería hicieron las descargas, y la artillería las salvas de ordenanza.

D. Pedro Juan Cuenca, D. Juan Trabado, D. Juan Nepomuceno Nebot, D. Antonio Jimenez Florez: don Federico de Losas, D. Antonio Caula, D. José del Ojo y Gomez, D. Juan Garcia Valdemoro, D. José Lopez y Lopez y D. Natalio Rodriguez Zurdo.

Los caballeros de campo señores D. Antonio de Pineda, D. Pablo Martinez Corera, D. Federico Zapino y D. Gaspar de Viana y Cárdenas.

Los capellanes de honor D. Joaquín Arlegui, don Tomás Chillón, D. Joaquín de Cafranga, D. Hilario Blanco, D. Gerardo Mulle y D. Francisco Gonzalbo.

Los capellanes de altar D. Antonio Fernandez Moure, D. Agapito Sopolana, D. Blas Lafuente y D. Antonio Huertas.

Capilla música y cantores.

El director de las reales caballerizas, un correo, un oficial de coches, cinco palafreneros, 22 cocheros, dos oficiales mayores de alabarderos, cuatro oficiales menores, 40 guardias, dos tambores, un jefe de la escolta real, un subalterno, un sargento, 16 cabos y soldados.

Tan luego como partió de la estacion del Norte el fúnebre cortejo, el señor Presidente del Consejo regresó á Palacio y estuvo al lado del Rey cerca de una hora.

mil ochocientos setenta y ocho.—Yo el Rey.—El Ministro de Hacienda, Manuel de Orovio.

Alicante 20 de Julio de 1878.

RUEGO AL NUEVO GOBERNADOR.

Ayer llegó por fin á esta capital el nuevo Gobernador de la provincia Sr. Alcalá Galiano. Seguros nosotros de que esta autoridad viene á nuestro país á hacer administración, y no exclusivamente á hacer política, como desgraciadamente ha sucedido en épocas recientes, creemos que no ha de mirar mal, que la prensa de oposición le indique los asuntos de mas vital interés, que se hallan pendientes de resolución, y que merecen llamar su atención en primer término.

El asunto de más trascendencia para Alicante y para gran parte de su provincia, es indudablemente el que se refiere á las aguas potables y de riego. Respecto á dichas aguas hay pendientes dos cuestiones gravísimas, que á pesar de hallarse legalmente resueltas, al menos, la que se refiere á los riegos, siguen ocasionando conflictos, que solo una autoridad inteligente, firme y resuelta á hacer cumplir la ley y los mandatos del gobierno puede resolver en definitiva, evitando para el porvenir nuevos incidentes, que de no atajarse de una vez seria posible ocasionasen gravísimos conflictos, á consecuencia de los cuales pudiera resentirse el orden público.

Si el nuevo Gobernador viene como hemos dicho ya, resuelto á hacer administración y á obrar con justicia, permítanos le roguemos en nombre de la capital, reclame el expediente relativo á las cuestiones del Pantano de Tibi, y en él verá que apesar del derecho que asiste á los regantes de nuestra huerta, apesar de hallarse corroborado ese derecho con recientes fallos de la Audiencia, y con terminantes resoluciones del tribunal supremo de justicia y del gobierno, dichos regantes se ven privados con gran frecuencia de sus aguas, por los terratenientes de la partida de Monnegre, que vencidos repetidas veces en el terreno legal, apelan á la fuerza con inaudita audacia, para apoderarse de unas aguas que pertenecen á otros, provocando conflictos que no deben tolerarse en ningún país bien constituido.

Cuando todavía se está tramitando el litigio á que dió lugar una

usurpacion de aguas verificada por los regantes de Monnegre, ha pocos meses un nuevo atentado, por parte de dichos regantes, acaba de obligar al Sr. Gobernador interino á poner por segunda vez en movimiento la guardia civil, para evitar que continuase una nueva usurpacion de aguas que cuando llegó la fuerza pública á los terrenos en que tenia lugar, se habia verificado ya.

Como comprenderá el nuevo señor Gobernador civil, semejante orden de cosas es insostenible en un país que aspira á llamarse culto, y por eso no creemos inoportuno, rogarle de nuevo se sirva inaugurar su administración, poniendo término á esa serie de abusos cometidos por los que no queriendo obedecer las terminantes resoluciones de los tribunales y del gobierno, se empeñan en vulnerar el Reglamento de Riegos que tiene fuerza de Ley, apoderándose en la forma que les conviene de unas aguas que no son suyas.

Seguimos impasibles y con ánimo sereno nuestro camino de oposición al gobierno, sin querer acordarnos de *El Eco*, no obstante de la acritud y de la inconveniencia con que se presentó desde el primer instante en la arena periodística.

Pero cuando así estábamos y esto éramos para el periódico canovista, hubo de sacarnos forzosamente de nuestra circunspecta actitud un destemplado artículo de este periódico, en que nos llamaba, porque periódico de oposición probada es el nuestro, *desvergonzados y groseros*.

Sufrir tales epítetos callando, hubiera sido merecerlos.

Contestamos, pues, al colega, y aunque nos guardamos bien de emplear esa ridícula frase de *devolvemos con la misma intención el insulto*, frase que ayer emplea el colega, y que por lo manoseada y vaga se ha hecho ya insípida y simple, procuramos entonces, sin embargo, conducirle al terreno de la buena discusión, teniendo buen cuidado de consignar nuestra cortesía la justa idea de que estábamos convencidos de que *ciertas personas* no escribían en *El Eco*.

Y apelamos á la imparcialidad de todos los que nos lean; ¿no es cierto que la publicación que sin haber recibido injuria ni agresión de ninguna especie, ataca á otro contrario y emplea los calificativos mas injuriosos, dá ocasion y derecho para que se le trate sin miramiento? A la opinión pública apelamos pues; que ella falle de parte de quien estuvo la agresión y el insulto injustificado.

Agradecemos al colega la lección que ayer pretende darnos de len-

guista castizo; pero permítanos que en honor de Cervantes le advertamos, que el ratón, si por su naturaleza es roedor, también muerde; y así cuando roe el queso tranquilo en la despensa, se le llama roedor, pero cuando muerde de ira mordiéndose la cola, morder es la acepción gráfica de la palabra.

Es para nosotros emblemático lo que dice de un autor que en su astucia adivina *El Eco* y de cuya consecuencia política parece que lleva registro ya hace años el periódico ministerial; no lo comprendemos; pero si como deja traslucir el colega es también dado á las biografías personales, dé un pasito mas en ese escabroso terreno; publique el nombre y apellido de el autor que pretende adivinar y esté seguro de que si la biografía es injuriosa irá lisa y llanamente á los tribunales; y si es solo una de esas faltas que se cometen contra el decoro y el respetuoso misterio que los escritores se guardan entre sí, el aludido contestará, no en son de comentarios con notas, sino como al decoro y á la razón cumple.

Concluamos de una vez; si *El Eco* quiere ser periódico serio de doctrina, frente á él lucharemos; pero si pretende conducirnos al terreno ruin de la personalidad y del agravio, desde ahora le declaramos que no descenderemos á ese terreno.

En el tren-correo de ayer llegó á esta capital el Sr. Alcalá Galiano, Gobernador de la provincia. En la estación fué recibido por D. Antonio Campos, presidente de la diputación. D. José de Castro y Rabaza, jefe económico, D. José Maestre, D. Francisco de P. Orts, D. José Porcel, D. Antonio Torres y D. Antonio Blanquer, vice-presidente y vocales de la comisión provincial, D. Terencio José Javaloyes y don Juan José Carratalá, alcalde y regidor síndico del Excmo. Ayuntamiento, y D. Luis García, jefe de la sección de Fomento; cuyos señores acompañaron al nuevo Gobernador hasta su alojamiento.

Creólo *El Eco*; nuestro partido no tiene ilusiones políticas; eso que dice ayer nuestro colega respecto de nuestras esperanzas de gobierno para Junio y para Julio y para más allá, no pasa de ser un chistoso invento del colega, á quien se lo perdonamos, porque si quiera esta vez nos ha hecho gracia de los dulces calificativos de *desvergüenza y grosería*.

Y no lo dude el colega, no somos nosotros los que deseando que el actual gobierno caiga, porque lo creemos fatal para la felicidad del país, desacatamos con este noble deseo la Real prerrogativa: nosotros seguimos en esta parte la marcha política de las naciones más adelantadas, que respetan y siguen y establecen como dogma el juego político de los partidos en la realización de los poderes; ¿no

ha visto el novel colega pedir en Inglaterra las cámaras el gobierno para los *Tories*?

Los que desacatan é injurian la prerrogativa Real, son los que á todas horas nos dicen que Cánovas será ministro quince años. Cánovas será ministro hasta que Su Majestad el Rey considere necesario usar de su indiscutible derecho.

En vista del interés que tienen para muchos habitantes de esta capital, reproducimos íntegras, en la primera plana del presente número, las leyes sobre redención y enajenación de censos, recientemente promulgadas.

Pregunta *El Clamor de la Patria*: «¿Qué hay acerca del conflicto de los cigarreros de Bilbao?»

Los diarios ministeriales no han juzgado digna de contestación la anterior pregunta.

Verdad es que los periódicos de la situación guardan siempre un absoluto silencio acerca de estas cosas.

Correspondiendo á la invitación que se le ha dirigido por la junta directiva de *El Fomento*, ha ingresado como socio fundador en dicha sociedad nuestro distinguido compatriota el Excmo. Sr. D. Luis Santonja y Crespo, senador del reino y rico propietario de Biar.

Dice la *Epoca* que cualquiera que sea el gobierno llamado á presidir las elecciones, es necesario que el cuerpo electoral pueda expresar su opinión sin presiones de ningún género. Si las anteriores palabras las hubiésemos leído en otro periódico ministerial, de esos que se hallan más íntimamente ligados al gabinete, habríamos de creer que la convicción que expresan acerca de la longevidad del actual gobierno no era muy firme, puesto que se preparaban ya para la oposición; pero en la *Epoca*, que suele tener sus veleidades gubernamentales, no consideramos estas afirmaciones muy significativas.

Sin embargo, bueno es que *La Epoca* haga comprender al gobierno las circunstancias que deben tener unas elecciones, pues como dentro de pocos meses han de renovarse las diputaciones y ayuntamientos, no está demás la recomendación á que aludimos más arriba.

Sería en efecto muy oportuno que ocurriese lo que dice *La Epoca*; pero si el señor Cánovas del Castillo es el que ha de presidir unas nuevas elecciones, casi podemos afirmar que el colega quedará defraudado en sus deseos.

Por los antecedentes repetidos que tenemos y por las precauciones de todo género que ha tomado el gobierno, desde luego podemos asegurar que en una nueva campaña electoral hará lo mismo que en las anteriores, y ya sabemos la fama que con ellas ha sabido conquistarse el gran elector Sr. Romero Robledo.

NOTICIAS GENERALES.

La *Gaceta* del jueves no publica hoy ninguna disposición de interés general.

—Parece que el Sr. Moyano no interviendrá mas el debate político del Congreso. El Sr. Los Arcos, se propone contestar á las palabras que ayer pronunció el señor conde de Xiquena referentes al partido moderado.

—El jueves á las tres de la tarde se hacían en Bolsa operaciones de consolidado á 13-17 1/2 al contado, de bonos á 79-90, de 2 por 100 á 28-42 1/2, y de aduanas á 93-80.

—Las comisiones mistas de ambas Cámaras sobre los proyectos de Código de comercio y patentes han hecho suyo el dictamen del Congreso.

—Un telégrama de Lieja no anuncia el fallecimiento del diputado y senador que fué durante el período revolucionario, Sr. D. Francisco Diaz Quintero, ocurrido en aquella ciudad á las diez de la mañana del 15 del actual.

—El ministro de Estado, visitó el miércoles á los embajadores extraordinarios que han asistido al funeral de la reina doña Mercedes.

—Un violento incendio ha consumido casi todo el manto denominado Palmitera, término de Benahavis en la provincia de Málaga, y propiedad del señor conde Luque.

Créese, según un colega local, que este siniestro no ha sido casual.

—Ha obtenido licencia para viajar para el extranjero el Sr. D. Juan Prim, duque de los Castillejos.

—Hoy sábado se celebrará la vista de la denuncia que pesa sobre nuestro colega *El Clamor de la Patria*, de cuya defensa se ha encargado el señor don Cristino Márto.

—El vapor-correo *Comillas*, que salió de Cádiz el 30 de junio, llegó puntual á Puerto-Rico y continuó su viaje á la Habana sin novedad.

—Ayer viernes tuvo lugar la vista de la denuncia de nuestro colega *El Constitucional*, el cual será defendido por su redactor D. Eduardo Santana y Lopez.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Constantinopla 17.—El gobierno del Sultan combate las reclamaciones de Grecia, que pide obtener, por virtud de la rectificación de fronteras, el distrito de Volo hasta Harta, comprendiendo á Larisa. Los periódicos dicen que el límite será evacuado Schumla. El gobierno ruso de la Bulgaria se ha trasladado á Tirnova, futura capital del nuevo principado. Doce mil rusos han salido para sofocar la insurrección, cuyo foco se halla en Rhodope.

Londres 17.—Al presentar el tratado de Berlín al Parlamento, lord Salisbury dá cuenta de una circular en la cual explica las grandes modificaciones hechas en el tratado de San Estéfano por las cuales se ha contenido la política invasora de Rusia, devolviéndose á Turquía unos territorios que juzgaba perdidos y asegurándole una verdadera independencia. Demuestra también la fidelidad con que ha seguido la circular de 10 de junio, consiguiendo impedir la formación de un poderoso estado eslavo; que la Bulgaria se organice según los intereses y bajo la exclusiva dirección de Rusia, y que se reduzca la indemnización hasta dejarla en cifra indeterminada.

La circular concluye preguntando si Turquía aprovechará esta ocasión, quizá la última que se le ofrece, para levantarse de su postración.

LLEGADA AL ESCORIAL Y ENTIERRO.

Al paso del tren en que iban los restos mortales de la Reina doña Mercedes por el primer kilómetro de la vía acudió bastante gente.

Igualmente á todas las estaciones del tránsito afluó gran muchedumbre y el clero de las respectivas localidades con cruz alzada.

Llegado el tren mortuorio á la estación, y despues de cantar un responso el clero del Escorial de Abajo, á quien acompañaba el ayuntamiento del mismo pueblo, púsose en movimiento el coche-estufa precedido y escoltado por la comitiva fúnebre. Componíase esta última de todas las personas que salieron de Madrid acompañando el cadáver, uniéndoseles los empleados del Patrimonio y de Palacio, y los profesores de la Escuela de Montes; rompía la marcha una sección de batidores, y la cerraba un carruaje de gala perteneciente á la Real Casa.

La comitiva marchó por el camino interior de la Casa de Abajo, en cuya glorietta fué recibida por el clero parroquial del Real Sitio, y despedida por el del Escorial. Veinte minutos despues, quedaba al descubierto el cadáver de la Reina en el átrio del Monasterio; de que estaba contenido en la caja daba fé el

señor ministro de Gracia y Justicia, como notario mayor del reino.

En el espacio comprendido entre la estación y el Monasterio, tributaban al cadáver los honores de ordenanza los batallones de cozadores Arapiles y Puerto-Rico, tres secciones de lanceros y una de carabineros de la Reina y la academia de carabineros jóvenes, debidamente escalonados todos, sirviendo de escolta veinte ginetes de Guardias Reales.

Una batería del 4.º montado hacia los disparos señalados para estos casos.

En el pátio de los Reyes, unos ochenta guardias alabarderos, armados de carabinas y dispuestos en doble fila, formaron calle para el paso de la comitiva, haciendo una descarga al penetrar el cadáver de Su Magestad la Reina.

A las once y quince minutos de la mañana llegó la comitiva al monasterio.

En el centro del crucero, bajo la inmensa cúpula que sirve de coronamiento á esa atrevida fábrica concebida por Felipe II y realizada por Juan de Herrera, que se denomina Monasterio de San Lorenzo, alzabase á pocos piés del pavimento—un modesto túmulo cubierto con el *paño de Reinas*, ancho y plegado ropaje de terciopelo negro recamado de plata que debia servir de lecho al féretro de la ilustre finada. A los piés, al frente del presbiterio, el histórico y rico candelabro de bronce llamado *el clavel*; al rededor blandones colocados en seis magníficos hacheros del mismo metal; á derecha é izquierda doble fila de

ocasion de visitar el Monasterio de San Lorenzo despues de su elevación al trono.

Las tristes ceremonias que acabamos de describir fueron presenciadas por la mayoría del vecindario del Real Sitio, y por gran número de habitantes de los pueblos inmediatos que habia en el Escorial. Verdad es que el espectáculo fúnebre suele verse una vez en cada generación. Desde 1833 no se habia presenciado otro hasta 1865, que falleció el padre del rey D. Francisco de Asis.

Es probable la disolucion del Parlamento. Roma 17.—El Papa recibirá en septiembre a los romeros españoles y franceses.

París 17.—El ministro de Estado, de regreso de Berlín ha declarado a sus colegas que por excitaciones de Inglaterra fué reconocido a Francia el protectorado de Siria, bien que algunos representantes declinaron la responsabilidad de ese reconocimiento.

Hoy se ha celebrado un brillante concierto inglés en el salón del Trocadero. Ha presidido el príncipe de Gales, asistiendo el mariscal, la mariscalía y una numerosa concurrencia.

El mariscal dará el sábado una fiesta en el Trocadero en obsequio de los árabes.

Atribúyese a las instigaciones de algunos extranjeros recién llegados a Auzin la causa principal de la huelga.

De Montpellier han salido 3.000 peregrinos para Lourdes. Tambien de París han salido 113 para la Saleta.

Athenas 17.—La cámara ha sido convocada para el 12 de Agosto.

París 17.—Cartas de Valenciennes confirman que los obreros de Auzin se han declarado en huelga. El día de mañana se presenta amenazador en toda la comarca hullera, en donde hay 5.000 obreros en huelga.

Unos grupos de huelguistas querian impedir que otros obreros trabajasen.

París 17.—El Diario oficial de hoy publica un decreto autorizando al ministro de Hacienda para crear títulos de 3 por 100 reembolsables.

Serán divididos en 175 series que se habrán de amortizar y reembolsar en 75 años por anualidades y a sorteo.

Una tercera parte de los títulos de esta renta son de 15, 30, 60, 150, 300, 600, 1.500 y 3.000 francos.

La renta será pagada los días 16 de enero, abril, julio y octubre. Será nominal al portador. El ministro de Hacienda fijará el tipo, la época y las condiciones de la emisión.

En virtud de este decreto, el Diario oficial publica una decision del ministro de Hacienda para pedir el crédito de 439 millones 878,54 de capital a realizar 1.013.460 francos de renta al portador, y cuyos intereses serán pagados el 16 de julio y serán negociados por los agentes de cambio al tipo de la Bolsa, a medida de las necesidades del Tesoro público.

Constantinopla 17.—El cónsul inglés ha conseguido un armisticio entre los insurrectos de la isla de Creta y los turcos. El ministro de Hacienda prepara una combinacion para retirar en seguida de la circulacion el papel moneda.

Bucharest 17.—Hoy ha sido herido gravemente el ministro Sr. Bratiano, a consecuencia de haber volcado el carruaje en que paseaba.

El gobierno rumano ha empezado a tomar disposiciones para organizar la administracion de la Dobrutcha.

París 17.—El nuevo 3 por 100 francés, se ha cotizado hoy a la apertura de la Bolsa a 84-80, quedando a última hora a 86-50.

París 17.—Bolsa: el 3 por 100 francés, a 77-10; 5 id., a 114-60; exterior español, a 14; consolidados, a 95 11/16. Bolsin: interior, a 12 5/16; exterior, 14; amortizable, a 31 1/8.

GACETILLAS.

A los toros!—Por fin ha llegado el día en que vá a tener lugar esa diver-

sion que hace las delicias de la mayoría de los españoles. Hoy, pues, no es oportuno filosofar sobre el particular, sino de convenir en que por ahora no es fácil que desaparezca la afición a los toros; díjalo sino el movimiento inusitado que se observa desde las primeras horas de la mañana de este día, y esos grupos de forasteros que recorren las calles, y esa aglomeracion de gentes que se observa delante de los despachos de billetes, y que nos hace augurar que la entrada ha de ser buena, y que mañana será mejor si la corrida complace al público, como es de esperar en vista de la magnífica estampa de los toros, y de la justa nombradía del jefe de la cuadrilla. Por hoy nada podemos añadir acerca de este espectáculo, mañana ofrecéremos a nuestros abonados una concienzuda reseña de la lidia.

Advertencia.—A consecuencia de una desgracia inesperada, se ha tenido que hacer una pequeña modificación en la cuadrilla anunciada.

Habiéndose suicidado en Madrid, Manuel Lagares, que era otro de los banderilleros que debían lidiar esta tarde, le sustituirá Ricardo Verdute (á) Primo, de Sevilla.

El picador Juan Uceta (á) Colita, será también sustituido por Joaquín Chico, de Madrid.

Urge.—Tenemos entendido que el Ayuntamiento trata de solicitar de la direccion del ferro-carril se establezcan trenes baratos durante las fiestas de esta capital, pero si se desea conseguir esta indisputable ventaja, es necesario no dejar para mañana la solicitud, pues el tiempo vuela y en rigor hoy han empezado ya en nuestra capital las fiestas públicas de que venimos ocupándonos hace tantos días.

Es urgentísimo.—En estos días en que los brillantes conciertos de la Lira atraen a la plaza jardin de Isabel II una inmensa concurrencia en varias noches de la semana, se halla abierta junto a dicha plaza una acera que ofrece constante peligro a los transeúntes. Es pues urgentísimo que se terminen sus obras para lo cual debería el Ayuntamiento adoptar las disposiciones necesarias.

Que se alterne.—A fin de que el público pudiese disfrutar todas las noches de la semana del agradable aliciente que ofrecen las músicas nocturnas, sin necesidad de privarse de una audicion para disfrutar de otra, convendría que la banda de música de las casas de Beneficencia, alternaase tambien como alternan ya los bailes del Temple y los conciertos de la Lira. De este modo podría conseguirse que todo el que quisiese, disfrutase de gratas armonías todas las noches, lo cual podría conseguirse si la banda de la Beneficencia tocase en el paseo de Menéndez Núñez los martes y los sábados, al menos todo el tiempo que dure el período de las fiestas.

Esperamos, pues, de la galantería que distingue a los individuos de la Comision provincial se servirán dar las órdenes necesarias para que se introduzca esta innovacion que les agradecerian mucho vuestras bellas paisanas y las amables forasteras que dan animacion en estos días a nuestra poblacion.

Huesped distinguido.—Como en los veranos anteriores, hallase entre nosotros con sus estimables esposa e hijas, nuestro particular amigo y distinguido literato y poeta, D. Timoteo Domingo y Palacio. Hemos tenido el gusto de oír nuevas y excelentes poesías del mismo

señor, que revelan como todas, su continuado estudio y sus felices dotes de inteligencia. Todo esto unido al bellísimo carácter que distingue al Sr. Palacio, nos hace sentir más su próxima partida. Se ha hospedado nuestro amigo en la fonda del Vapor.

Honras fúnebres.—A las exequias que tuvieron lugar ayer en la parroquia de Santa María, en sufragio de la señora doña Ana Carratalá y Alcaráz, asistieron muchas personas amigas de la familia, y algunas otras, deseadas de tributarle un recuerdo de amistad unas y de gratitud otras.

La ceremonia religiosa se celebró con la pompa que correspondía, habiendo oficiado en la misa y responsos, el capellán de dicha familia, Sr. D. José Carratalá.

Novedades musicales.—«A la memoria de S. M. la reina doña Mercedes de Orleans y Borbon,» marcha fúnebre, por J. M. Lucena.—«El Diablo Cojuelo,» gran jota de los estudiantes y otras varias piezas, por F. A. Barbieri.—«Los Cadetes,» paso doble, por O. Metra.

Pianos de las más acreditadas fábricas, se venden a plazos, y al contado con grados rebajas de precios.

Almacén de música de Francisco Gueri, Mayor, 51 Alicante.

Sociedad de conciertos.—Los que periódicamente celebra la banda de música La Lira en los jardines de la plaza de Isabel II, dirigidos por el joven y entendido profesor D. Pablo Gorjé, adquieren de día en día mayor importancia artística.

El jueves último se vió favorecido aquel ameno sitio por una numerosa concurrencia, ascendiendo a unos mil quinientos el número de espectadores. El paseo presentaba un golpe de vista magnífico con su admirable iluminacion a la venciociana.

El Sr. Gorjé que se afana por complacer al numeroso público que favorece todas las noches estos brillantes conciertos, dirigió admirablemente el gran *pot-purri* del ferro-carril que los inteligentes individuos de La Lira ejecutan con notable exactitud.

El público todo, recompensó el mérito artístico del Sr. Gorjé y el de sus dignos compañeros, con una nutrida y prolongada salva de aplausos, pidiendo la repeticion de esta difícil pieza musical, a cuyo deseo accedieron los jóvenes artistas, siendo doblemente aplaudidos.

Un grupo de forasteros nos hizo observar la semejanza de estas veladas musicales con las del Retiro de Madrid.

Reciba nuestro parabien el Sr. Gorjé, iniciador del pensamiento.

Baños de las Delicias.—Estos elegantes baños, son por su servicio y la limpieza de sus aguas, uno de los mejores en su clase.

Lo recomendamos a las personas que gusten bañarse en el mismo.

¿Qué es la Zarzaparrilla de Bristol?—Hoy es un poco tarde para hacer esta pregunta. Treinta y siete años de buen éxito no interrumpido como remedio para enfermedades malignas ulcerosas y cutáneas parece que debía establecer el hecho, que como depurativo de la sangre es la primera entre las medicinas modernas. Como preparacion tónica y antibiliosa su historia es igualmente satisfactoria. Las partes componentes de un artículo con tales credenciales es de poca consecuencia al público, pero los curiosos pueden saber que su base es la esencia de la raíz de la Zarzaparrilla de Honduras, misturada con mu-

chos otros materiales raros del reino botánico y que ni una partícula infinitesimal de mineral alguno entra en esta medida higiénica.

Luis Martínez.—Este es el nombre del magnífico vapor de 600 toneladas, que sale de este puerto todos los mártes para la Argelia, haciendo escala en Altea, Jávea y otros puntos de la Marina.

Las condiciones de este buque son excelentes, pues hace la travesía en catorce horas poco más ó menos y no hay duda alguna de que viene a llenar un vacío que se dejaba sentir en este puerto y a prestar un gran servicio al comercio.

SECCION COMERCIAL.

Precios corrientes de la plaza de los artículos que á continuacion se expresan:

Table with columns: ARTÍCULOS, Poso ó medida, Precio. Rs. vn., Observaciones. Lists various goods like Acero de Trieste, Azúcar, etc.

COLEGIO DE CORREDORES.

Cotizacion de cambios del día de la fecha

Table with columns: FECHAS, PAPEL, DINER, OBSER. Lists exchange rates for London, Paris, etc.

Descuento por la Sucursal del Banco, 5 por 100. Id. de particulares, al 7 por 100. Moneda francesa, al 3 beneficio.

FRUTOS DEL PAÍS.

Table with columns: ARTÍCULOS, Poso ó medida, Precio. Rs. vn., Observaciones. Lists various fruits and oils.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el día de ayer.

ENTRADOS.

Balandra San Ratael, de 30 ts., patron Rodriguez, de Ceuta con pescado salado a la órden. Laud Santo Cristo, de 68 ts., p. Rodriguez, de Cartagena, con pescado salado, a la Sra. Viuda de Gadea.

DESPACHADOS.

Laud San Jaime, de 54 ts., p. Mas, para Argel, con efectos. Goleta francés Deecidi, de 70 ts., capitán Caute, para Marsella, con mineral.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—Santa Librada. SANTO DE MAÑANA.—Santa Práxedes

SECCION DE ESPECLÁCULOS.

PLAZA DE TOROS.—Esta tarde a las cuatro y media, gran corrida de toros de muerte. Entrada de sombra, 12 reales.—Sol, 7 reales 99 céntimos.

SECCION DE ANUNCIOS.

FARMACIA ALOPÁTICA Y HOMEOPÁTICA DE DON JOSÉ CARLOS BELLIDO. plaza de Isabel II (antes de las Barcas) ALICANTE.

POMADA MARTIN. REFUGIO DE LA SALUD DE LA FAMILIA. Las virtudes admirables de esta preciosa pomada se manifiestan muy rapidamente en el tratamiento y curacion de las almorranas, grietas de los pechos, tumores, hinchazones, paradas dolores reumáticos y nerviosos, diviesos, neuralgias, erupciones, etc., etc.

QUINCALLA Y BISUTERIA. Las personas que se dignen visitar el acreditado establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26, en el que se ha recibido un elegante surtido, encontrarán con los mismos beneficios que ha recibido de las fábricas, los géneros siguientes:

Gran depósito de camas de hierro maqueadas, de lo más nuevo y elegante que en este género se fabrica en Inglaterra.—D. José María Parreño, calle Mayor, 26.

LE CONSEILLER DES DAMES ET DES DEMOISELLES. ANO XXXIX. PERIÓDICO ILUSTRADO AÑO XXXIX. Publicacion el día 1.º de cada mes.—No se admiten suscripciones por menos de un año.

FARMACIA de D. Juan Rodriguez Hernandez, calle Mayor, número 22, ALICANTE. Aceite de hígado de bacalao emulsionado por la pancreatina. Este nuevo y heroico remedio, grato al paladar por su delicado sabor y olor se presenta bajo la forma de la más rica manteca de Holanda proporcionando al enfermo el placer de poderuno para todas las personas que por su estado delicado y por indicacion facultativa tenian que hacer uso del aceite de hígado de bacalao, cuyo repugnante olor y sabor es conocido de todos.

GUIA DEL BAÑISTA. SEGUNDA EDICION. POR A. GARCIA LOPEZ. Libro indispensable para las personas que necesitan hacer uso de aguas minerales. Un volumen en 8.º Hallase de venta a 15 reales en Madrid y 18 en provincias, en las principales librerías y en casa del autor, calle de Villanueva, 7. HIDROLOGIA MÉDICA, por el mismo autor. Obra premiada por la Real Academia de Medicina. Dos volúmenes en 4.º Se vende en los mismos puntos a 60 reales en Madrid y 68 en provincias.

